

# Memorias sociojurídicas de Medellín y Antioquia. Análisis del relato “negro” como evidencia de fuente real del derecho<sup>1</sup>

## Sociojuridical memories of Medellin and Antioquia. An analysis of the “black” story as evidence of the real source of the Law

Recibido: 10 de diciembre de 2016 - Revisado: 13 de mayo de 2017 – Aceptado: 09 de julio de 2017.

Laura Bayer Yepes<sup>2</sup>

### Resumen

El presente artículo muestra una aproximación sociojurídica a los contextos históricos de la producción literaria colombiana, especialmente, los escenarios que se han tomado en los últimos 30 años como telón de la novela “negra” o de crímenes en Medellín y Antioquia. Esto con el fin de ejemplificar, a partir de cuatro obras clave de la narrativa antioqueña, las características sociales e históricas que se constituyeron en su momento como fuentes reales o materiales del derecho en Colombia. Con una investigación cualitativa basada en un estudio documental con análisis de textos, pudo obtenerse un registro de más detallado de cómo las situaciones particulares son el punto de partida de las leyes y disertaciones jurídicas que tienen vigencia hoy.

### Palabras clave

Derecho, fuentes reales del derecho, literatura, análisis sociojurídico, novela negra.

### Abstract

This article shows a social-legal approach to the historical contexts of Colombian literary production, especially, the scenes that have been taken over the past 30 years as a curtain on the “noir” or crime novel in Medellín and Antioquia. This, in order to exemplify from four key works of the Antioquia narrative, the social and historical characteristics that were constituted at the time as real or material sources of Law in Colombia. This can be attained by conducting a qualitative research based on a documentary study with text analysis, a more detailed record of how particular situations are the starting point of the Law and legal dissertations that are valid today.

### Keywords

Law, real sources of Law, literature, socio-legal analysis, crime novel.

<sup>1</sup> Artículo generado a partir del trabajo de grado: “La novela negra en Medellín: historia, literatura y periodismo, de 1990 a 2014” para aspirar al título de Comunicador social – periodista de la Universidad Pontificia Bolivariana. <sup>2</sup> Corporación Universitaria Americana, Medellín, Colombia. Correo electrónico: laurabayercomunicacion@gmail.com

Para citar este artículo use: Bayer, L. (2018). Memorias sociojurídicas de Medellín y Antioquia. Análisis del relato “negro” como evidencia de fuente real del derecho. *Revista Civilizar*, 18(34), 179-188.

## Introducción

Desde los estudios tradicionales ha existido, históricamente, una distinción entre las áreas de la literatura y el derecho. Este alejamiento disciplinar nace de la confrontación entre ficción y realidad, verdad y mentira; conceptos dispares a causa del positivismo reinante a partir del siglo XVIII que impuso una segregación de las ciencias frente a otros campos de conocimiento. Por ello, la literatura se concibió como aquello meramente ficticio, mientras que las ciencias y otros campos de estudio, en este caso el derecho, se insertaron en el campo de la no ficción, de la verdad.

Pero un paradigma distinto se insertó en las ciencias sociales: la necesidad de evaluar de manera compleja y novedosa las formas del conocimiento. Este paradigma surgió en el siglo XX con la Escuela de Frankfurt y la teoría crítica; pensamiento que se afianzó con posturas como la de Adorno, Benjamín, Habermas y Honneth.

Bajo esta nueva óptica, la interdisciplinariedad es fundamental para las formas del conocimiento en un mundo complejo y es en este punto que el derecho puede verse desde una condición disciplinar que atraviesa y es atravesada por distintas áreas. En este sentido, inician los estudios sobre literatura y derecho, frente a las narraciones como espacio depositario de memoria histórica y de las condiciones de vida que originaron la conformación normativa.

La literatura deja de ser un producto eminentemente imaginativo del escritor debido a que se reconoce que todo autor, trabaje desde la ficción o desde la no ficción, está dando cuenta de unas circunstancias sociales y unas condiciones vitales únicas de cada región y tiempo. De ahí que las narrativas permitan procesos hermenéuticos de análisis que den cuenta de momentos históricos de una región y que repercutan en los análisis históricos de los contextos sociojurídicos.

Ahora bien, dentro de la teoría del derecho, sin importar la corriente en la que esté inscrita, se reconoce la existencia de las fuentes reales o materiales de esta área. La fuente material está constituida por factores como “la naturaleza de las cosas, las tradición, el interés social, la opinión popular, los intereses económicos o políticos, etcétera, que dan origen a las normas formales” (Cárdenas García, 2009, p. 9), es decir, es toda realidad o fenómeno, sin importar su naturaleza, o alguno de sus elementos que estén contenidos en una norma. Cualquier aspecto de las relaciones humanas puede llegar a ser una fuente material, un suceso o un dato de la vida en sociedad puede determinar la composición de una norma (Montoro Ballesteros, 1993).

Los factores de las fuentes reales o materiales pueden tener una trascendencia real, de acuerdo con George Ripert (citado en Montoro Ballesteros, 1993), al ser:

Acontecimientos de carácter muy heterogéneo –políticos (revoluciones, guerra, terrorismo, elecciones...), sociales (movimientos demográficos, migratorios, criminalidad, paro, conflictividad social...), económicos (crisis energética, inflación...), geográficos (alteraciones climatológicas, geológicas...), etc. – que influyen, de modo más o menos inmediato, en la determinación del contenido de las normas jurídicas (p.10).

En ese orden de ideas, la norma formulada busca estimular o desestimular las conductas que allí se evidencian.

Este artículo toma como material de análisis cuatro obras catalogadas como pertenecientes a la narrativa “negra” o de crímenes colombiana, de momento y por los intereses particulares de este artículo, clasificadas como tales debido a la presencia en su argumento de uno o varios delitos que ocurren en ambientes sórdidos o en condiciones anormales. Esto para dar cuenta de que en el relato de momentos históricos y sociales coyunturales en la formulación de

leyes y normas en Colombia, la literatura negra en el país es una síntesis de fuentes reales de derecho.

### **La ausencia de la norma como fórmula narrativa en la novela de crímenes en Colombia**

Ampliando la mirada sobre la producción de la novela negra actual, se observa que esta posiblemente está marcada por un retorno. Retorno al tono de crónica roja en la narración, a los ambientes sórdidos y al narrador en primera persona, característicos de las obras que se consideran de este tipo en Medellín y Antioquia.

Se entiende la novela negra como aquel género literario que, según Hubert Pöppel (2001), está asociado con el *thriller*, cuya connotación es la de violencia innecesaria, ambiente sórdido y ciudades caóticas. Estas son las características más recurrentes en las obras producidas en Medellín y Antioquia. Para el profesor Pöppel (2001), el género literario negro se compone de la infracción de leyes y actos delictivos, originados a partir de motivaciones económicas o psíquicas. Asesinato, secuestro, extorsión, corrupción de funcionarios y violación. El crimen es la marca semiótica de mayor importancia en toda novela negra.

Una novela negra en el resto del mundo se caracteriza por ser producto de masas por su esquema estereotipado fácilmente identificable y su reflejo de la vida moderna, una representación optimista de la realidad por la resolución de un crimen. Implica hablar de conservación de un orden social, el funcionamiento ideal de un Estado-nación que incluye no solo la posibilidad de transgredir las leyes, sino también el castigo por infringirlas. La antecedencia el racionalismo filosófico del siglo XIX y el positivismo, en cuanto a la promoción del método inductivo, adoptando un paradigma intelectual sometido al sistema social burgués (el capitalismo debe ser siempre restaurado). Un antecedente literario es

la novela gótica, considerando como precursor del género al norteamericano Edgar Allan Poe, con su cuento *Los crímenes de la calle Morgue*, de 1841. Surge en países de alto desarrollo industrial, militar y capitalista (Ánjel, 2015).

La novela negra influye en las representaciones mentales de las clases medias, pues ellas, como público urbano masificado, buscan la imagen de su constitución de clase a través de los *mass media* como legitimadores de conductas y como fuentes ilusionistas de satisfacción. El modo de narrar de la novela policiaca tradicional exige un trabajo hermenéutico del lector, ya que la revelación de cómo ocurrieron los hechos se produce a partir de indicios textuales. De esta manera, se despierta el interés del lector, quien seguirá –como el detective– los sucesos de la incógnita. La información es manipulada a través de mecanismos que retardan y fragmentan los datos, en consecuencia, el lector se mantiene suspendido y a la expectativa de lo que se le va a contar. También se incluyen falsas pistas y falsos sospechosos que permiten al lector participar al formular sus propias hipótesis y, por ende, apropiarse del método inductivo.

En la novela negra tradicional, el héroe es una mitificación de las cualidades individuales del hombre, las cuales son mostradas de una manera excepcional; representa una garantía social puesto que resuelve las amenazas a una sociedad estable. Su heroísmo depende de resultados sociales, no individuales. El detective es equivalente a la racionalidad, pues da coherencia a una serie de sucesos e indicios, y los inserta dentro del marco de la legalidad a través de la búsqueda de culpables. El arraigo de la razón induce la confianza en las instituciones sociales existentes. Sujetos de cualidades excepcionales o sujetos que a falta de tales cualidades, la necesidad de subsistir los hace salir victoriosos.

Es un relato de persecución, instauración de un enigma como punto de partida. Suele terminar con la detención del criminal; lo cual evi-

dencia su línea conservadora, dada la urgencia de mantener el *statu quo*. Enigma como corazón de la novela, pero esta también puede centrarse en el misterio, la aventura, el criminal, la víctima, la sociedad y el protagonista (policía, detective o guardaespaldas). Los ambientes urbanos predominan y el espacio rural se trabaja como punto de reclusión o refugio. La prensa es sensacionalista. Todo esto incubado en una sociedad capitalista.

Por otro lado, para el doctor en Literatura Gustavo Forero Quintero (16 de septiembre 2014), el momento de mayor desarrollo del género en el país fue durante los últimos 10 años del siglo XX y lo que va del siglo XXI, especialmente después del surgimiento de la nueva Constitución Política de Colombia, en 1991. Pero estos relatos difieren del esquema tradicional anteriormente expuesto. Bajo la noción de anomia social (Forero Quintero, 16 de septiembre de 2014) se da la resignificación del género negro en Colombia.

Se entiende la anomia como la ausencia de norma o la pérdida de vigencia de la misma, a partir de la teoría de Emile Durkheim (1967) desarrollada posteriormente por Lidia Girola y Peter Waldmann (citados en López Fernández, 2009). Bajo esta teoría es claro que el relato negro en Colombia se diferencia de la novela policíaca tradicional, pero en esta se halla no solo un valor literario y cultural, aunque no se genere esa “justicia poética” que emana una historia en cuyo final se restablece el orden; sino que ejemplifica fuentes reales del derecho que pueden ser estudiadas en el análisis sociojurídico de la norma y las fuentes reales de esta área en Colombia.

Existen dos investigaciones principales que estudian el desarrollo del género negro en Colombia: *La anomia en la novela de crímenes en Colombia*, de Gustavo Forero Quintero (2011) y *La novela policíaca en Colombia*, de Hubert Pöppel (2001). Estas proponen, *grosso modo*, que la narrativa negra en el país cuenta

el delito en un ambiente de ausencia de norma generalizado, dentro de un proceso de pérdida de vigencia de esta (anomía social). Los principios modernos del suspenso, el ingenio y el raciocinio para la resolución del crimen se ven reemplazados por discursos que cuestionan la idea de que en el país exista una organización social.

La literatura negra en Colombia expone al crimen como una entidad que da cuenta de la situación de anomia que vive la sociedad en pleno (Forero Quintero, 2011). La consolidación del género de novela de crímenes tiende a reemplazar a la novela policíaca desarrollada en el mundo anglosajón, el esquema que la docente Luz Mireya Romero Montano (2009) llama “novela negra tradicional”. No obstante, lo anteriormente planteado es principalmente investigación literaria.

La novela negra colombiana tiene como línea de desarrollo el interés por la víctima, porque los temas recurrentes en ella son la impunidad, la ausencia de autoridad legítima y de fe en un sistema, así como la carencia de investigadores.

Un ejemplo fáctico de las diferencias entre el mismo género es ver Medellín como el lugar narrado donde los autores vinculan la zona rural con la zona urbana, relación peculiar en el esquema de novela negra tradicional, el cual se compone esencialmente del predominio de ambientes urbanos, como afirma la profesora Romero Montano (2009). Los autores antioqueños desplazan el crimen de la zona urbana a la zona rural, sin que esta sea un escenario ajeno al imaginario cultural de apropiación del espacio.

La ciudad es cada vez es más propicia a la reflexión en torno al crimen, demostrado en la abundancia de esta clase de historias. Es un hecho que se trata de producción cultural en Antioquia, donde el género se perfila de manera distinta y parece tener una función distinta. Las obras son un reflejo de la lectura de la sociedad

por parte de cada autor, pues leerlas implica una reflexión alrededor de la transformación social y legal.

### **Fuentes reales del derecho presentes en las narraciones antioqueñas**

El estado de anomia social mencionado en el apartado anterior es perfecto para mostrar el origen del derecho en Colombia, porque es una radiografía de sucesos coyunturales en la historia de Antioquia y Medellín que contribuyeron al surgimiento, por ejemplo, de la nueva Carta Magna, del reconocimiento de delitos, pero también a perfilar sociodemográficamente a víctimas y victimarios.

En la investigación que dio origen a este artículo, llevada a cabo cualitativamente a través de un estudio documental con análisis de textos, se tuvieron en cuenta las obras de cuatro escritores antioqueños: Juan José Hoyos, Fernando Vallejo, José Libardo Porras y Jorge Franco, en las que se destacan los aspectos sociales que, además de funcionar como hilo conductor de las historias, dan cuenta del punto de partida para formulación de las normas actuales, comenzando desde el año 1990 hasta el año 2014.

En *El cielo que perdimos*, novela de Juan José Hoyos (1990), se narra detalladamente los aspectos de la sociedad medellinense antes de la Constitución Política de 1991 y la figura del periodista en la novela de crímenes colombiana. Tiene las características del género negro de las que se vale para construir sus escenarios (ambientes urbanos caóticos de violencia innecesaria). Periodistas y jueces, impunidad y muerte. El periodista es el arquetipo que recorre las atmósferas siniestras de una sociedad que se encuentra *ad portas* de aprobar una nueva Carta Magna. El cambio en los cánones del país se nota en esta narración, donde por ley se permitían cosas que actualmente son inconcebibles. Sin embargo, en este caso la narrativa negra en Colombia sigue contando el delito en un ambiente de ausencia de norma generalizado.

La figura del periodista, encarnada en el protagonista del libro, Juan Fernando, se traza como aquel casi “Superman” que realiza las labores de un investigador, un trabajador social, un policía, un juez, un escritor. Es un personaje que tiene acceso a todo registro, hecho y sentencia, y muchas veces su actuar se encontraba por encima de la autoridad. Al lado de Juan Fernando aparece Daniel, su personaje contrapunto, “sin el cual el personaje principal no puede sobrevivir”, según José Guillermo Ángel (2015). Daniel es un abogado de la Procuraduría que, como los periodistas, enfrenta la misma realidad turbulenta: un mal pago y el riesgo de muerte por una profesión donde se carece de recursos para cumplir la misión de restablecer el orden. *El cielo que perdimos* recrea el mundo de la impunidad sin proponer solución, es una reflexión sobre cómo todo el tiempo ignoramos la muerte y las situaciones donde se hace inevitable hacerlo. La pregunta que todo lector espera resolver al tomar una novela negra en sus manos es “¿quién mató a quién y por qué razón?”. Y ante esa inquisición, Juan Fernando, el personaje principal de Hoyos, contesta que casi nunca encuentra una respuesta en la sección judicial de un periódico.

Del primer libro es concluyente, entonces, que resulta fácil rastrear de dónde viene el derecho a la información, consignado en el artículo 20 de nuestra Constitución Política actual (1991), el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), el Decreto 1737 de 2010 y su antecesora, la Ley 975 de 2005 de Protección para Víctimas y Testigos.

Continuando en una especie de línea de tiempo, en *La virgen de los sicarios*, de Fernando Vallejo (1998), el argumento central intenta definir el arquetipo de sicario, personaje que se consolida en la literatura colombiana y se vuelve referente en el exterior, enmarcada en el fenómeno del narcotráfico como generador de la historia. En esta obra se curioso lo que no es curioso, se normaliza lo antinatural y el autor sienta una posición que parece ser tan inútil como recurrente en la novela negra colombiana.

na: se sitúa del lado del crimen, cosa que pone al victimario en el papel de la víctima o bien, en el agente con poder de cambio en la sociedad a través de la fuerza. Sin embargo, el arquetipo de sicario, útil para tantos roles dentro y alrededor de la obra literaria, no causó revuelo hasta que *La virgen de los sicarios*, una película dirigida por Barbet Schroeder (1999), con guion de Vallejo, dio pie para que el autor fuera denunciado por su actitud provocadora, caracterizada por aseveraciones que invitan al delito, al dirigirse a muchachos de Colombia así: “Maten, roben, extorsiones, destruyan, secuestren, pero eso sí, háganlo a cabalidad para que se queden con lo que quede de Colombia” (Santamaria, 2000), como describe un artículo publicado por la revista *Semana* el 6 de noviembre del año 2000.

Al respecto, Pablo Montoya (2012), escritor de novela negra y docente de la Universidad de Antioquia, opina que:

Los escritores reaccionarios, tiznados de una cierta aureola de malditismo, [parecen] enemigos del progreso y despoticadores del pasado. Reacios a casi todos los sistemas sociales y logros, ajenos a cualquier relación armónica con los dioses y los hombres, estos escritores se encaminan a una sola misión: desbaratar certezas políticas y religiosas, dinamitar los cimientos filantrópicos de la cultura.

Con ello, *La virgen de los sicarios* es una aseveración de que el principio de presunción de inocencia es lo que permite la impunidad en Colombia. Y vale la pena que la releamos porque la impunidad se nos hace “normal”. “El crimen es la regla de todo el sistema que, además, se reproduce en sí mismo”, afirma Gustavo Forero Quintero (16 de septiembre de 2014). Pero la regla general en realidad es la indiferencia de la gente. La sociedad da cuenta, a través de los medios y la opinión, de un proceso de naturalización del crimen y la violencia y es claro que los lectores y la sociedad requieren formar un sentido crítico ante todas las lecturas a las que permanentemente están expuestos, pero esto es tema de discusión de otro artículo.

Prosiguiendo ya con publicaciones del siglo XXI, en *Fugitiva*, de José Libardo Porras (2009), se destaca el fenómeno del desplazamiento como crimen articulador que da origen a nuevas historias negras en la literatura colombiana, como hecho que no implica un asesinato y que, sin embargo, le da el carácter negro a la historia. El foco de la novela está en la visión de la víctima, enmarcada en las causas de su desplazamiento y la lucha entre las AUC y las Farc ocurrida en las zonas nororiental y noroccidental de Medellín. Omara, una mujer de belleza exótica pero devastada por la tristeza, se instala con su familia en un barrio de invasión de la zona nororiental de Medellín, espacio que pronto se vuelve los límites de su mundo. Con esta condición inicial se refleja la impotencia de saber que siempre después de una tragedia la vida sigue. He ahí una de las funciones de la novela negra, sensibilizar frente a lo que deberíamos ser sensibles.

En Porras, la víctima siempre es alguien humilde, incluso, cuando el victimario comparte esta misma característica. Para la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), las víctimas son:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. [...] El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida (art. 3).

Aunque el Gobierno tiene muy clara esta definición, no parecía saber qué hacer con ella antes y no parece saberlo ahora. *Fugitiva* expone la incapacidad del Estado para resolver este problema y de la población para sensibilizarse y adolecer a sus conciudadanos, creyendo que el problema de los desplazados es de *ellos* y no de *nosotros*.

El desplazamiento es un crimen y esta aseveración, cuando menos, se puede evidenciar a partir de desarrollos normativos como la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y la sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento de la Corte Constitucional. Sin embargo, el fenómeno del desplazamiento comenzó en Colombia casi a la par con su conflicto armado interno posterior al Bogotazo, y no fue reconocido como crimen hasta el siglo actual.

Según el Grupo de Memoria Histórica (2013), se ha naturalizado el desplazamiento, incluso, como delito, debido a su masividad y sistematicidad en la historia reciente del país:

Las víctimas afirmaron en las entrevistas realizadas por el GMH (2007-2011) que muchos funcionarios públicos entendían que un desplazado era víctima si había sido afectado por otro delito, diferente al desplazamiento. Así, las víctimas experimentaron, en su relación con la institucionalidad, que sus pérdidas y desarraigos provocados por la huida forzada no constituían un crimen con complejos y profundos daños (p. 296).

La comprensión del desplazado como víctima y sujeto de derechos se ha facilitado en la institucionalidad y los medios de comunicación en los últimos años (GMH, 2013), no obstante, resta que la sociedad deje de subestimarlos o asociarlos con el término “población vulnerable”, el cual no reconoce que ya fueron expuestos a diversas modalidades de violencia y de exclusión.

Esta investigación finaliza su análisis particular con *El mundo de afuera*, de Jorge Franco (2014), en la que se estudia la visión de la élite en la novela negra que obedece a una tendencia impuesta por la novelista Agatha Christie como “madre” de la novela policíaca en el mundo; y la vinculación de la urbe con lo rural en la novela negra antioqueña, como elemento novedoso para el género en Colombia y en el mundo.

A pesar de que *El mundo de afuera* sea prácticamente un éxito de la industria editorial, por sobreponer su componente fantástico al realista, no se puede olvidar que estamos ante la historia de un secuestro y este quizá es el único elemento que convierte la historia en una novela negra. Ante todo es un relato de supervivencia existencial en el que la angustia logra permear hasta las emociones del lector.

*El mundo de afuera* tiene como hilo conductor el secuestro del empresario y filántropo antioqueño, Don Diego Echavarría Misas, ocurrido el 9 de agosto de 1971 en Medellín. En la primera página del libro el autor se vale de una “fotografía”: reproduce la noticia del hecho y a partir de esta se desglosa toda la historia. Es un ejercicio similar al que otrora hizo Edgar Allan Poe con *Los crímenes de la calle Morgue*. Después se hace la presentación del protagonista/antagonista del texto: el ‘Mono’ Riascos, quien es el cerebro tras el secuestro de Don Diego. El ‘Mono’ no ficcionado, por referenciarlo así, en realidad se apellidaba Trejos y fue un delincuente común a quien Jorge Franco nunca pudo encontrar en la fase de investigación previa al libro. El ‘Mono’ Riascos pone en duda el arquetipo del victimario, sicario o vándalo propuesto antes en Juan José Hoyos y Fernando Vallejo. Es un personaje presuntamente homosexual al que le gusta la poesía y aparentemente le debe su amor a dos mujeres. Ese “mundo de afuera” que le da el título al libro es el mundo del ‘Mono’ Riascos, un mundo sórdido, de escasez y delincuencia, tan distinto del casi cuento de hadas que fue la vida de la familia Echavarría Zur Nieden antes del secuestro de su padre. El personaje de Marcel Vandernoot, un espiritista que visita a Benedikta Zur Nieden con el fin de hallar a don Diego, su esposo desaparecido, por medios no tradicionales y la presencia de la magia son necesarios para justificar la anomia en la que se desarrolla el relato y aportar un elemento restablecedor del cambio distinto a un ente estatal. Los elementos narrativos de la fotografía y las pruebas de supervivencia, los pseudónimos, las muertes súbitas y las fugas aparecen. Don

Diego es llevado hasta un lugar inhóspito en la zona rural de Medellín, en el corregimiento de Santa Elena.

Aunque los puntos de giro de la novela dan esperanza al lector, en esta etapa, el escritor decide que no puede ponerse a pelear con la historia de Colombia porque, después de todo, la novela anuncia firmemente el final siniestro del que fuera el primer secuestro en Antioquia. “La magnitud de este delito en el país ha sido enorme y ha provocado un profundo impacto no solo en las víctimas y sus familias sino en la sociedad colombiana”, asevera el informe general del Grupo de Memoria Histórica, ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad (GMH, 2013, p. 299).

Luis Eladio Pérez, siete años secuestrado por las Farc, le expresó al periodista Darío Arizmendi (Arizmendi y Pérez, 2008), que el secuestrado es humillado en lo más íntimo de su dignidad, “su cuerpo se convierte en mercancía de canje, no tiene ningún derecho, ninguno, ni siquiera ir al baño. Encima de todo no solo sufre por las condiciones a que es sometido, sino porque sabe que su familia también sufre” (p. 153). Y el ejemplo de ese sufrimiento esbozado en letras es el personaje de doña Benedikta, “Dita”.

A lo mejor, el secuestro es el delito que está más claro en la mente de todos los colombianos; que si bien cientos de miembros de la población civil lo han sufrido (GMH, 2013), los que hemos estado al margen de la vivencia física del conflicto lo conocemos debido a las personalidades destacables de la política y la sociedad que lo padecieron, a toda la información compilada del fenómeno por los medios de comunicación, a la producción literaria que sirvió de catarsis para quienes retornaron de la traumática experiencia.

Según Cifras y Conceptos, para el GMH (2013), 105 secuestrados murieron en cautiverio entre 1970 y el 2012. Entre el secuestro de

Diego Echavarría Misas y una sanción legal para este crimen pasaron casi 30 años, en los que no solo se agravó la utilización de seres humanos como medio para obtener recursos económicos o presionar decisiones y negociaciones políticas (GMH, 2013), sino que la normatividad evolucionó a tal punto de establecer una pena máxima de secuestro extorsivo de 504 meses de prisión y 6000 salarios mínimos legales vigentes (Artículo 169 del Código Penal, 2000), y además, agregar, entre otras, las siguientes circunstancias de agravación punitiva:

[...] 2. Si se somete a la víctima a tortura física o moral o a violencia sexual durante el tiempo que permanezca secuestrada. 3. Si la privación de la libertad del secuestrado se prolonga por más de quince (15) días. [...] 5. Cuando la conducta se realice por persona que sea servidor público o que sea o haya sido miembro de las fuerzas de seguridad del Estado. 6. Cuando se presione la entrega o verificación de lo exigido con amenaza de muerte o lesión o con ejecutar acto que implique grave peligro común o grave perjuicio a la comunidad o a la salud pública. 7. Cuando se cometa con fines terroristas. [...] 10. Cuando por causa o con ocasión del secuestro le sobrevengan a la víctima la muerte o lesiones personales. 11. Si se comete en persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, Defensor de Derechos Humanos, miembro de una organización sindical legalmente reconocida, política, étnica o religiosa o en razón de ello. [...] 16. En persona internacionalmente protegida diferente o no en el Derecho Internacional Humanitario y agentes diplomáticos, de las señaladas en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia (Artículo 170, Código Penal, 2000, p. 163).

Como el de Diego Echavarría Misas, existen registros testimoniales y ficcionados en la literatura colombiana donde no solo se observa claramente la fuente real de la legislación, sino también las razones que han motivado a la sociedad a pronunciarse en un enérgico reclamo que delata la crisis de legitimidad de los actores armados e incluso, los recientemente desarmados (GMH, 2013).

## Conclusión

La literatura antioqueña, además de ser una síntesis, ejemplifica fuentes reales del derecho que pueden ser estudiadas en el análisis sociojurídico de la norma en Colombia.

Hablar de novela negra en Medellín es, como coloquialmente se dice, “la repetición de la repetidora”. No obstante, el sondeo previo antes de formular el proyecto de la investigación que ahora sustenta este documento, indica que esta conversación solo se queda en reseñas que engrosan una interminable lista de novelas de crímenes a las que ningún ciudadano parece verles sentido. Es común escuchar que todos los productos que cuentan los sucesos turbios de la historia de Colombia solo sirven para replicarla. Esto, más que tener que ver con un “error” de los narradores o sus formatos, tiene que ver con la posición que toma la ciudadanía para asumir estos relatos.

Esta posición debe ser modificada para que los lectores, espectadores, receptores de estas narraciones, se reconozcan en ellas, recuerden y analicen su pasado, las usen como instrumento de cambio social y además no subvaloren su importancia estética. Es por esto que el análisis sociojurídico, a partir de la lectura de literatura negra en Colombia cobra importancia, es un acercamiento que enfrenta a los estudiosos del derecho con las características que componen y construyen el territorio donde vive y por tanto, hacen parte de él.

A partir del análisis de las novelas de crímenes, se pone en las manos del lector todos sus rasgos culturales, contextos sociales y fenómenos, para que dependa de sí mismo averiguar qué hacer con ellos; como ha dependido de los legisladores utilizar la historia como fuente material del derecho en función de las leyes. Es decir, solo asumiendo la reflexión en torno al crimen la violencia dejará de tornarse en una particularidad naturalizada inherente a la cultura colombiana, antioqueña, medellinense.

La novela negra nos está contando nuestra historia, esa que tantas veces queremos evadir, sabiendo que el arte, la cultura y, en esa misma línea, el derecho, debe pensarse en los términos de lo que nos está ocurriendo. No se produce novela negra para que permanezca como un cadáver escondida entre los estantes de una biblioteca. Juan José Hoyos (1990), el autor de *El cielo que perdimos*, cita a José Saramago y dice: “Colombia debe vomitar a sus muertos y la única manera de hacerlo es contando esas historias” (Castañeda, 29 de septiembre de 2014, p. 10).

## Referencias

- Ángel, J. G. (2015). *Taller de Escritura de Novela Negra. Notas de clase*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Arizmendi, D., y Pérez, L. E. (2008). *7 años secuestrado por las Farc*. Ciudad de México: Aguilar.
- Cárdenas García, J. (2009). *Introducción al estudio del Derecho*. Ciudad de México: Nostra Ediciones.
- Castañeda, J. C. (2014). El hombre de las mil historias. *De la Urbe*. Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2014/09/29/el-hombre-de-las-mil-historias/>.
- Constitución Política de Colombia de 1991. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Código Penal de Colombia. Ley 599 de 200. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6388>
- Forero Quintero, G. (2011). La anomia en las novelas de crímenes en Colombia. *Literatura y lingüística*, (24), 33-59.

- Forero Quintero, G. (16 de septiembre de 2014). Entrevista de L. Bayer Yepes
- Franco, J. (2014). *El mundo de afuera*. Bogotá: Alfaguara.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Hoyos, J. J. (1990). *El cielo que perdimos*. Bogotá: Planeta.
- Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario Oficial 45980. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/ley9752507051.pdf>
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48096. Congreso de la República de Colombia
- López Fernández, M. D. (2009). El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 4(8), 130-147.
- Ministerio del Interior, República de Colombia. (10 de junio de 2011). *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448 de 2011)*. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica : <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>
- Montoro Ballesteros, A. (1993). *Las fuentes del Derecho*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Montoya, P. (2012). Fernando Vallejo: Demoliciones de un reaccionario. *Ómnibus*, 8(40-41).
- Pöppel, H. (2001). *La novela policiaca en Colombia*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Porrás Vallejo, J. L. (2009). *Fugitiva*. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Romero Montano, L. M. (2009). El género policiaco colombiano. *Lingüística y Literatura*, 30(55), 15-31.
- Santamaría, G. (6 de noviembre de 2000). Prohibir al sicario. *Revista Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/prohibir-sicario/43947-3>
- Sentencia T-025 de 2004. Acción de tutela instaurada por Abel Antonio Jaramillo, Adela Polanía Montaña, Agripina María Nuñez y otros contra la Red de Solidaridad Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el INURBE, el INCORA, el SENA, y otros. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Schroeder, B. (Dirección). (1999). *La virgen de los sicarios* [Película].
- Vallejo, F. (1998). *La virgen de los sicarios*. Bogotá: Alfaguara.